

Copio



República de Colombia
Secretaría de Educación Departamental

Santa Marta 28 de Noviembre de 2011.

Señora
VICTORIA HELENA CARO PEÑA
Cc: 39.093.673
Dirección: Carrera 19ª No. 10-26, APTO 201.
Santa Marta- Magdalena.

Ref.: Respuesta de Derecho de Petición.

Atendiendo su solicitud elevada, mediante el derecho de petición con radicación interna referencia y del que se ha tenido conocimiento a través de la acción de tutela por usted incoada, es oportuno informarle que su solicitud de ascenso ha llenado total de los requisitos exigidos por las normas actualmente vigentes, en concordancia con lo anteriormente expresado en este escrito, existe el Decreto 1027 del 04 de abril del 2011, en su artículo 1º que hace referencia ASIGNACION BASICA MENSUAL " El cual comenzó a regir el 1º de Enero del año 2011, la docente correspondiente los empleos docentes y directivos del Estado que se rigen por el Decreto ley 1278 de 2002, sin embargo en lo que realmente tiene relación con su inconveniente por el cual no se le aprobó su petición es el PARAGRAFO 1º: **Del artículo anteriormente plasmado en este escrito, el cual expresa de manera clara y concisa que " el título de especialización que Escalafón docente deberá corresponder a un área a fin a la que su formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante".**

Por tal razón su solicitud por el momento no tiene viabilidad y no puede acceder a una remuneración salarial teniendo en cuenta que al momento que ingreso su solicitud cuenta actualmente con un título de Especialista en Docencia Universitaria y su desempeño actualmente es como docente es en Ciencias Sociales, por ende es imposible acceder a su petitorio.

Cordialmente,


ELAINE PORTO GONZALEZ
Coordinadora Escalafón.

Proyecto Patricia Peña B.